Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(**) TOPOCAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA: En relación a la fecha de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la cual fue presentada en la carpeta original de oferta con fecha 15 de octubre de 2021, y siendo la fecha de apertura en fecha 04 de junio de 2021. En este sentido, el Art. 62 del Decreto 2992/19.- Disconformidades, errores y omisiones menciona que *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta"*. Así también, se menciona lo estipulado en el Art. 408 del Código Civil dispone: *"...Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular, la verdad de la fecha expresada en ellos. Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su exhibición en juicio, o en una repartición pública, si allí quedare archivado..."*, motivo por el cual este Comité considera que el error cometido no resulta suficiente para descalificar la oferta y que el mismo de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 debería de ser dispensado al no existir dudas con relación a la fecha cierta (04 de junio de 2021). Cabe mencionar que el error no afecta de manera sustancial ni impide la ejecución del documento, ello considerando que las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en las bases y condiciones del llamado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios,el cual no presenta errores aritméticos;

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Variación Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	TOPOCAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA	
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORAS	50.050.000	Unidad	UNIDAD	3	-1	TOPOCAR	Nacional	49.500.000	148.500.000
									TOTAL	**148.500.000**

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la carta de invitación con relación a la única oferta posible de evaluar:

5.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente **TOPOCAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA,** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abg. Wilfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. Fernando Chaves Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. ERWIN LOPEZ MATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas